



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001640
FOLIO TRÁMITE: 169935

NOMBRE: HARO BAUTISTA MARIA GUADALUPE
UBICACION: ALTAMIRA
COLOMIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTN: \$ 3.50 mts.
DÍAS AMPARADOS: 75
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 14-febrero-2018
ESTERIOR: 205 INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018
IMPORTE: \$398.00

DÍAS DE TRABAJO

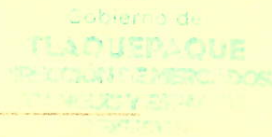
LUNES	SI	DE	08:00:53 a	A	02:00:53 p	VIERNES	SI	DE	08:00:53 a	A	02:00:53 p
MARTES	SI	DE	08:00:53 a	A	02:00:53 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:53 a	A	02:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:53 a	A	02:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:53 a	A	02:00:53 p						

EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E

AUTORIDAD

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



HARO BAUTISTA MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto en curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que usen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido, uno se acompaña del recibo oficial de pago de la licencia en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la bandera del permiso a la autorización de ser retirado en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de causa infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo masivo y parafarmacia.
- El amoblamiento y muebles del puesto a ser vendidos.
- Establecerse en las banquetas y áreas libres de uso público ya que a juicio de la administración de mercados constituyen un permiso para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de mas y parques públicos, fests o escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al negocio o en hoteles, comedores, comedores de puertas en que vendan fritangas o comensales similares.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de la zona del peatón, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes acudir a la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma trazada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.